



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 fracción VI y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 28, 29, 34 y 40 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Electoral Transitoria designada por el Consejo Universitario.

CONVOCA

A los alumnos regulares de la División de Ciencias Políticas y Humanidades (DCPH), División de Ciencias Sociales Económico Administrativas (DCSEA), División de Ciencias e Ingeniería (DCI) y División de Ciencias de la Salud (DCS) de la Universidad de Quintana Roo, a participar en el proceso de elección de sus Representantes Estudiantiles, propietario y suplente, de estas Divisiones ante el Consejo Universitario.

Podrán participar en el proceso de elección todos los alumnos de la División de Ciencias Políticas y Humanidades (DCPH), División de Ciencias Sociales Económico Administrativas (DCSEA), División de Ciencias e Ingeniería (DCI) y División de Ciencias de la Salud (DCS), pudiendo los estudiantes votar por el alumno que consideren más apropiado para la representación Divisional.

Pueden participar como candidatos a Consejeros Universitarios los alumnos que cumplan con los requisitos siguientes:

REQUISITOS PARA SER CONSEJERO UNIVERSITARIO:

La elección de Consejeros Alumnos ante el H. Consejo Universitario se sujetara a los requisitos previstos por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad, en donde establece que para ser representante de los alumnos en el Consejo Universitario se requiere:

- I.-** Ser Alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente;
- II.-** Haber estado inscrito el período lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;
- III.-** No haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;
- IV.-** No tener relación laboral con la Universidad;
- V.-** No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal tanto al momento de la elección, como durante el ejercicio del cargo.

a).- Se entiende por alumno Regular aquel que se encuentra inscrito en la universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (artículo 32 del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura).

b).- Se entiende por haber acreditado al menos el 50 % de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el alumno.

c).- Para acreditar lo dispuesto en los puntos I y II se deberá presentar copia del Cardex.

d).- Para cumplir con el requisito III, IV y V, deberán de presentar una carta suscrita bajo protesta de decir verdad, en donde señalen no estar en los supuestos que mencionan las fracciones citadas.

e).- Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato al alumno que presento la documentación. Como consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

PERÍODO Y LUGAR DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS:

I.- Lugar: Los alumnos interesados en participar como candidatos a ser Consejeros Universitarios, podrán realizar su registro y entregar su documentación probatoria en la oficina de la Secretaría General, con la Lic. Rebeca Febles Pech, en el Edificio de Rectoría Planta alta, teléfono 83 5 03 00 ext. 181, correo electrónico: febles@uqroo.edu.mx.

II.- Fecha: El periodo de registro de los alumnos aspirantes a ser Consejero Universitarios será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de abril de 2015.

III.- Horario: El horario para el registro de los alumnos aspirantes a ser Consejero Universitarios, será de las 8:00 a las 16:00 horas con la Lic. Rebeca Febles.

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO LA VOTACIÓN:

La votación se realizará el miércoles 29 del mes de abril de 2015 en los bajos del edificio de Rectoría, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

EL PROCESO DE VOTACIÓN:

1.- El día de la votación se instalará una urna donde se depositarán los votos de los alumnos para elegir al Alumno Consejero ante el H. Consejo Universitario.

2.- Para votar es requisito indispensable estar inscrito en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la universidad.

3. La votación será secreta y depositada en las urnas que para el caso se colocarán en los bajos del edificio de Rectoría el día de la elección.

4. Los electores podrán ejercer su derecho a voto por un sólo candidato de la relación de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria disponible el día de la elección.

5.- Concluido el horario de votación se declarará cerrada la misma y se procederá a realizar el conteo de los votos emitidos por los alumnos, abriendo la urna por el Presidente de la Comisión Transitoria Electoral ante los demás integrantes. Podrán estar presentes los alumnos candidatos que así lo deseen.

6. Serán declarados representantes propietarios quienes obtengan el mayor número de votos; los suplentes serán quienes les sigan en orden descendente.

7.- Los resultados de las elecciones se harán constar en el acta que para tal efecto se levante, una vez concluido el conteo de los votos.

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente.

La duración en el cargo de Consejero Alumno Titular y Suplente será de un año y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

UNICO.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral Transitoria.

ATENTAMENTE
FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER NUESTRA CULTURA.
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE ABRIL DE 2015.

LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL

Dr. Alfredo Marín Marín
Presidente

Dr. Víctor Soberanis Cruz
Secretario

Dr. Francisco Aguirre Crespo
Vocal

Dr. Luis Núñez Jaramillo
Vocal

Br. Isaías de Jesús Medina Vargas
Vocal